BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRORROGA SUSPENSIÓN No.2

No. Contrato	207-2019
Tipo de Contrato	Contrato de Interventoría
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y juntica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda -EFAPA de la Vigencia 2019, de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del Contrato
Contratista	**GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO**
Identificación	C.C 42.965.526 de Medellín
Valor	$ 19.800.000
Fecha de Suscripción	9 diciembre de 2019
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2020
Fecha de terminación inicial	31 de octubre de 2020
Suspensión No. 1	Un (1) mes (entre 24 de marzo de 2020 al 23 de abril de 2020)
Suspensión No 2	Un (1) mes (entre 24 de abril de 2020 al 23 de mayo de 2020)
Prórroga No 1 de la suspensión No 2	Un (1) mes (entre 26 de mayo al 25 junio de 2020)
Fecha de terminación con Prórroga No 1de la suspensión No. 2	30 de enero 2021
Fecha de Reinicio	26 de junio de 2020

En Bogotá, el día 26 de mayo de 2020, se reunieron la Contratista **GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO,** identificada con la C.C. No. 42.965.526 de Medellín y el Alcalde Local (E) de Puente Aranda **EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA** en calidad de Alcalde Local (E) de Puente Aranda, con el objeto de suscribir la **PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 2** del Contrato de Interventoría No. 207 de 2019, a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta el 25 de junio de 2020, es decir por un (1) mes, con fecha de reinicio el día veintiséis (26) de junio de 2020 y con nueva fecha de terminación del 30 de enero de 2021.

Lo anterior con el objetivo de realizar y validar los ajustes necesarios de la propuesta para dar continuidad al proyecto, según lo acordado en reunión del día 26 de mayo del año en curso, lo cual reposa en el acta respectiva.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRORROGA SUSPENSIÓN No.2

En el evento en que se aprueben las modificaciones propuestas y se llegue acuerdo respecto de las circunstancias que originaron la suspensión, se podrá dar reinicio antes de la fecha prevista, mediante acta.

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la prórroga de la suspensión No 2 pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Gloria Stella Roballo Olmos – Abogada de Apoyo - FDL
Revisó: Julieta Vence – Asesora Despacho FDL
Revisó: Julián Andrés Tascón-Abogado de Despacho
Aprobó: Eduar David Martínez Segura- Alcalde Local (E)